

PROTOCOLO DE OPERACIÓN

DILIGENCIAMIENTO ARCHIVO PARA PRESENTAR INFORMACION SILVICULTURAL ANTE LA SDA

Secretaria Distrital de Ambiente &
Jardín Botánico José Celestino Mutis

INTRODUCCION

La Secretaría Distrital de Ambiente junto con el Jardín Botánico José Celestino Mutis según lo determina el Decreto Distrital 531 de 2010 tienen como tarea lograr:

“...La articulación SIA-SIGAU como el sistema oficial de información del arbolado urbano de Bogotá D. C....”.

“...Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA...”.

“...Las actualizaciones y reporte de información del SIA-SIGAU se realizarán conforme a los manuales de operación y administración del sistema, que para el efecto elaborará el Jardín Botánico José Celestino Mutis en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente...”.

Por esta razón se realizó un convenio entre las dos entidades con el fin de desarrollar la interconexión entre entidades, que tenía por objeto:

“...Aunar recursos humanos, técnicos y administrativos para compartir, intercambiar y actualizar de manera gratuita, a través de los canales de comunicación y mecanismos de interoperabilidad establecidos en el desarrollo de este convenio, la información sobre arbolado urbano de Bogotá D.C, contenida en los sistemas de información SIGAU y SIA, administrados por el JBB y LA SECRETARÍA respectivamente...”.

Este protocolo tiene como finalidad dar lineamientos a las entidades que solicitan evaluación de arbolado, bien sea por obra o por manejo en espacio público, como debe ser entregada la información del Formulario de recolección de información silvicultural por individuo - Ficha 1, con el cual se genera la información del arbolado que se plasma en el concepto técnico y posteriormente alimentara el SIGAU por medio del web services que conecta la Secretaría Distrital de Ambiente con el Jardín Botánico José Celestino Mutis

PROTOCOLO

El SIGAU es un sistema que contiene la información del arbolado urbano en espacio público de uso público donde se actualiza la información de plantación y tala de individuos y contiene las características dasométricas físicas y sanitarias de cada individuo por lo que se constituye en una herramienta básica de planeación para el distrito

Los manuales y protocolos elaborados en concordancia con lo estipulado en el Decreto Distrital 531 de 2010, tiene como finalidad mantener el censo del arbolado urbano que está representado en el SIGAU por medio de la actualización de la información de los árboles que sean evaluados conforme a las competencias de cada entidad.

Las actividades desempeñadas en la evaluación del arbolado urbano propenden por garantizar la conservación y protección del recurso forestal de la ciudad, lo que implica implementar medidas de compensación por las actividades de tala.

Los datos que se entregan a la Secretaría Distrital de Ambiente diligenciada en los documentos, deben contener información verdadera, verificable y confiable, para esto se deben utilizar las herramientas adecuadas para el levantamiento de los datos y deben ser avalados por un ingeniero forestal.

Todas las celdas del Formulario de recolección de información silvicultural por individuo - Ficha 1, deben ser diligenciadas conforme a la solicitud que se realice, en cada característica física y sanitaria se debe diligenciar por lo menos una opción.

La numeración entregada en el Formulario de recolección de información silvicultural por individuo - Ficha 1, debe coincidir con la numeración de la Ficha técnica de registro - Ficha 2 y del plano de localización.

Las entidades públicas o privadas que requieren intervención del Arbolado Urbano en espacio público de uso público, deberán garantizar la actualización de la información contenida en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU), identificando el código SIGAU para cada árbol del inventario; además se debe incluir la actualización en el sistema para los casos de traslado de individuos arbóreos, la información del código se debe presentar ante la SDA en el Formulario de recolección de información silvicultural por individuo - Ficha 1, columna 12 "CODIGO DISTRITAL" y en la Ficha técnica de registro - Ficha 2.

Para las solicitudes de evaluación para obras de infraestructura en espacio público o privado se deberá elaborar el inventario de todos los árboles y arbustos de la zona de influencia directa de la obra, indiferentemente de la actividad silvicultural requerida (poda, traslado, conservación, tratamiento especial, tratamiento integral y tala).

El código SIGAU podrá identificarse utilizando la página del JBB como administrador de la información.

La compensación que se realice por tala de arbolado urbano se debe realizar de manera prioritaria con plantación de arbolado joven, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución

**Manuales de administración y operación para la conexión SIA-SIGAU -
Secretaría Distrital de Ambiente & Jardín Botánico José Celestino Mutis**

7132 de 2011, para entidades públicas siempre que se cuente con el espacio, se autorizará la compensación mediante plantación.

Todas las solicitudes serán recibidas en ventanilla; pero únicamente se hará entrega de los productos cuando se cumpla con todos los requisitos solicitados en el Formulario único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal arboles aislados.

Si el usuario no allega algún documento, se hará un requerimiento y el trámite continuará cuando complete la documentación. Si cumplido el tiempo de un (1) mes no ha se radicado la documentación faltante, se determinará el desistimiento del trámite, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

